Bogotá, 21 de octubre 2024
CI-G-142-804-003

Señores
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
GRUPO SUPERVISIÓN-DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Dra Sandra Milena Páez López
smpaez@minenergia.gov.co; menergia@minenergia.gov.co
Celular: 3133405620

REF: **GGC-804 DE 2023** "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LOS CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. ESP" necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos Lote 4.*

ASUNTO: Respuesta a Su solicitud de documentación para prórroga y solicitud de adición en recursos al contrato de referencia

Cordial saludo:

NANCY LUCERO FONSECA BUSTACARA, en nombre y representación de ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, me permito dar respuesta a su solicitud efectuada mediante correo electrónico en los siguientes términos y, desde ya, manifestando solicitud de adición en recursos para el contrato de interventoría:

Analizando la solicitud efectuada por el Ministerio de Minas y Energía, consideramos que resulta improcedente, con relación y atención a los principios que rigen la contratación pública, en especial, el de planeación por cuanto, si bien, efectivamente es necesario que el contrato de interventoría se ajuste a los tiempos del contrato (O convenio) principal, también lo es que en calidad de ahora contratista tenemos derecho a una contraprestación ajustada a la propuesta inicial y que amerite efectivamente una ganancia por la satisfacción de la necesidad a satisfacer con tal contratación.

En sustento de lo anterior, está que efectivamente presentamos una oferta ajustada al estudio previo y a los pliegos de condiciones requeridos y que contenían los términos para esta contratación. Así se tiene establecido en el numeral 3.2.5 del Estudio previo, modificado por adenda No. 1 del 13 de junio de 2023 con relación al Plazo de ejecución del contrato y en los pliegos de condiciones:

3. ANEXO 1C_COTIZACION DE INTERVENTORIA - GRUPO 3,
4. ANEXO 1D_COTIZACION DE INTERVENTORIA – GRUPO 4.

C. MODIFICAR el literal H "Plazo de ejecución del contrato" del Capítulo VII "Condiciones Generales del Contrato" del Pliego de Condiciones el cual quedará así:

"(...)

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo previsto para la ejecución de los contratos son los siguientes:

LOTE 1: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 672 de 2022 es de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

LOTE 2: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 673 de 2022 es de trece (13) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

LOTE 3: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 670 de 2022 es de trece (13) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

LOTE 4: *El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría del Convenio GGC 671 de 2022 es de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (...)"*

Y conforme anexo 1D Calculo Remuneración Interventoría, se presentó por ARDCO CONSTRUCCIONES SAS el diligenciamiento del mismo; todo lo anterior, conforme documentos precontractuales y minuta de contrato y, en buena fe contractual, conforme requerimiento del Ministerio de Minas y Energía como entidad contratante.

La cláusula sexta del contrato determinó entre las partes el plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría así: sobre el Convenio objeto de este es de once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se contó entonces con acta de inicio a partir de 18 de diciembre de 2023, indicando como plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría sobre el Convenio objeto de este por once (11) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio misma, esto es, con fecha de terminación: 17 de noviembre 2024. Esta acta de ejecución, igual que el contrato, cuenta con todos los requisitos de perfeccionamiento y pleno conocimiento de la entidad contratante y de su supervisión. No obstante, lo que se considera es el plazo establecido y previsto en los documentos pre contractuales que, se evidenció igualmente en la oferta de ARDCO CONSTRUCCIONES SAS.

Así las cosas, se cumplió en calidad de oferente para lograr ser adjudicatarios del contrato de referencia y se estableció un cronograma y un presupuesto en tal sentido de acuerdo con lo requerido por la entidad contratante. Si efectivamente se requiere un plazo mayor, entonces este debió considerarse desde la etapa precontractual y así mismo se hubiera presentado un

presupuesto u oferta que cumpliera, no sólo con lo requerido sino con la utilidad por contraprestación necesaria. Si bien, el parágrafo primero de la cláusula sexta del contrato determina que el interventor debe mantener la interventoría vigente por el término necesario hasta que finalice el plazo del Convenio sobre el cual se realiza la interventoría, ello no indica que debe hacerse sin recibir una contraprestación ajustada el equilibro financiero del contrato y no es más lo que se solicita, se insiste, en sustento del principio de planeación.

Con esto, no queremos indicar de ninguna manera nuestra negativa a ampliar el plazo del contrato sino, la manifestación expresa de que, consideramos afectado el principio de planeación contractual y nuestra utilidad si la misma no viene acompañada de un reajuste del valor contractual a través de una adición en recursos que cubran ese plazo adicionado. Para ello, efectuamos una solicitud en presupuesto en la siguiente manera:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Calculo Remuneración Interventoría

LOTE NO 04

CONTRATO NO 04:"2022-BPIN 20220214000010 - LA GUAJIRA - RIOHACHA"

Objeto: Realizar interventoría integral al contrato del proyecto " 2022-BPIN 20220214000010-RIOHACHA-LA GUAJIRA , correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

CIFRAS EN COP$

CONCEPTO	%	VALOR TOTAL $COP
A. COSTOS DE PERSONAL ETAPA INICIAL DEL PROYECTO		
B. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
C. COSTOS DE PERSONAL ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		$11.757.200
D. COSTOS DIRECTOS ETAPA INICIAL DEL PROYECTO		
E. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO		
F. COSTOS DIRECTOS ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		$16.837.800
G. TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS DIRECTOS		$28.595.000
H. ADMINISTRACION	11%	$3.145.450
I. IMPREVISTOS	2%	$571.900
J. UTILIDAD	8%	$2.287.600
K. TOTAL ANTES DE IVA (G+H+I+J)		$34.599.950
L. IVA (19%)	19%	$6.573.991
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA		$41.173.941
Exclusivo para el Ministerio de Minas y Energía		

3.- RECURSO HUMANO ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		
PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION
Director de Interventoría	1	20%
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	100%
Ingeniero civil interventor	0	0%
Profesional ambiental interventor	0	0%
Profesional social interventor	0	0%
Profesional SGSST	0	0%
Técnico Electricista	0	0%

3.- RECURSO HUMANO					
ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO					
PLAZO TOTAL DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:			7		
Dirección General	**Cant**	**Asignación Mensual**	**Meses**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL CONTRATO**
Director de Interventoría	1	$ 4.600.000,00	2,66	20%	$ 2.447.200,00
Ingeniero electricista residente de interventoría.	1	$ 3.500.000,00	2,66	100%	$ 9.310.000,00
Ingeniero civil interventor	0	$ 3.000.000,00	0	0%	$ -
Profesional ambiental interventor	0	$ 3.000.000,00	0	0%	$ -
Profesional social interventor	0	$ 2.800.000,00	0	0%	$ -
Profesional SGSST	0	$ 2.800.000,00	0	0%	$ -
Técnico Electricista	0	$ 2.300.000,00	0	0%	$ -
TOTAL AÑO					$ 11.757.200,00

COSTOS DIRECTOS DE LA INTERVENTORÍA-ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO				
CONCEPTO	**VALOR MENSUAL COP$**	**MESES**	**VALOR TOTAL CONTRATO**	**Nota**
Servicios públicos	$ 200.000,00	2,66	$ 532.000,00	Dilgenciar
Arrendamiento Oficinas	$ 470.000,00	2,66	$ 1.250.200,00	Dilgenciar
Útiles y papelería	$ 130.000,00	2,66	$ 345.800,00	Dilgenciar
Polizas y gastos financieros	$ 360.000,00	2,66	$ 957.600,00	Dilgenciar
Gastos de transporte y vehículos	$ 4.400.000,00	2,66	$ 11.704.000,00	Dilgenciar
Viáticos	$ 770.000,00	2,66	$ 2.048.200,00	Dilgenciar
TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 16.837.800,00**	

Se calculó el valor de la prórroga de acuerdo con las recomendaciones de los estudios previos y los anexos informativos correspondientes. En particular, se utilizó el Anexo 1D del Grupo 4, relacionado con la etapa de liquidación, y se consideró un período adicional de 80 días.

Con lo que se acredita que resulta necesario, para evitar el rompimiento del equilibrio contractual, la adición de los recursos de la suma final.

Con lo anterior, nos permitimos adjuntar los documentos que facilitarán la verificación de capacidad jurídica actual para la que, en atención del citado principio de planeación y con la solicitud presentada, se elabora la ADICIÓN en recursos y PRORROGA en tiempo para que los tiempos del contrato de interventoría se ajusten a los del convenio y a los de Ley necesarios para acompañar la liquidación del contrato principal.

De la persona jurídica contratista:

- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Antecedentes fiscales por la Contraloría General de la República, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- RUT actualizado, con impresión no mayor a 30 días calendario.

- Certificado de pago de parafiscales de los últimos 6 meses, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Por parte del revisor fiscal, se deberá allegar el documento de identificación (copia por las dos caras), la tarjeta profesional y los antecedentes de la profesión con una fecha de expedición no mayor a 20 días calendario.

Y nuestra representante legal:

Copia del documento de identificación del representante legal, por ambas caras.

- REDAM con expedición no mayor a 30 días calendario
- Certificado de antecedentes judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario.
- *Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario.

De la misma manera elevamos entonces solicitud expresa para la adición en recursos por la suma de Cuarenta y un millón ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y un pesos ($41.173.941,00) COP. Suma que solicitamos sea reconocida en adición, bajo el principio de planeación, solicitud efectuada de manera expresa en esta instancia y, de ser necesario, como observación en liquidación del contrato.

Atentamente,

NANCY LUCERO FONSECA
R/L ARDCO Construcciones S.A.S